REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII | Managua, D. N., Martes 3 de Junio de 1969 | Nº 122

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

pág.

Lic. Ernesto Navarro Richardson y Otros a 53a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a Celebrarse en Ginebra, Suiza 1611

Cancélase Acuerdo Nº 28 de Mayo 12/69 Nombrando al Tnte. J. A. Calero 3er. Secretario de la Embajada de Nicaragua en España 1611

MINISTERIO DE DEFENSA

Gob. de Nic. y Cía. Siemens Celebran el Contrato Complementario del Aumento del 20% Relativo a los Teléfonos Automáticos 1612

TRIBUNAL DE CUENTAS

pág.

Finiquito a Favor de Sr. Carlos Quiroz Cisne 1615

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Contrato Entre el Gob. de Nic. y la Firma Industrial Dacal Relativo a Construcciones de Edificios 1616

Otórgase Concesión de Exploración de Minerales a Señor Alejandro Gómez César 1618

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1619

SECCION JUDICIAL

Remates 1620

Títulos Supletorios 1625

Indice da "La Gaceta" (Continúa) 1626

Indicador de "La Gaceta" 1626

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lic. Ernesto Navarro Richardson y Otros, a 53a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a Celebrarse en Ginebra, Suiza

"Nº 75

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la 53a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del día 4 de Junio próximo, en la forma siguiente: Delegados Gubernamentales: Honorable Señor Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, y Doctor Alfredo Ferretti Lugo, Inspector General del Trabajo. Representante de los Empleadores, Señor Humberto Belli; y Representante de los Trabajadores, Señor Jesús María García.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Cancélase Acuerdo Nº 28 de Mayo 12/69 Nombrando al Tnte. J. A. Calero 3er. Srio. de la Embajada de Nicaragua en España

"Nº 76

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Cancelar el Acuerdo Ejecutivo número veintiocho del doce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, por el cual se nombró al Teniente G. N. José Antonio Calero, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en España.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, managua, Distrito Nacional, veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Defensa

Gob. de Nic. y Cía. Siemens Celebran el Contrato Complementario del Aumento del 20% Relativo a los Teléfonos Automáticos

Nº TA 803

"Los suscritos, General de Brigada G.N., Francisco Büchting P., mayor de edad, casado, militar en servicio y de este domicilio, actuando en su carácter de Ministro de Defensa y en Representación del Gobierno de Nicaragua, quien en lo sucesivo y por brevedad se denominará en el cuerpo de este Contrato bajo el sólo nombre de El Gobierno, por una parte; y Rudolf Lorenz, soltero, mayor de edad, Ingeniero Jefe y del domicilio de la ciudad de Münich, Alemania Occidental, en Representación de Siemens Aktiengesellschaft, (anteriormente Siemens & Halske Aktiengesellschaft), Sociedad Anónima, con sede en las ciudades de Berlín y de Münich, organizada y existente conforme las Leyes de la República Federal Alemana, que en adelante y por brvedad se denominará bajo el sólo nombre de El Contratista, por otra parte, comprobando el primero su personería de Ministro de Estado con que actúa, con el atestado què literalmente se transcribe así: "Antonio Coronado Torres, Viceministro de la Gobernación, *Certifica* : Que en la página doscientos cuarenta y seis a la doscientos cuarenta y ocho, del Libro Matriz de nombramientos de Ministros y Viceministros de Estado, que lleva este Despacho, se encuentra el acta que literalmente dice: "En la ciudad de Managua, D. N., a las cuatro y media de la tarde del día uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. Presentes en Casa Presidencial, ante el infrascrito Presidente de la República, los señores: Dr. Antonio Coronado Torres, abogado, casado; Dr. Leandro Marín Abaúnza, Licenciado en Diplomacia, casado; Ingeniero Civil, Don Arnoldo Ramírez Eva, casado; Dr. Orlando Barreto Argüello, abogado, casado; Dr. Jorge Armijo Mejía, abogado, casado; General Gustavo Montiel Bermúdez, militar retirado, casado; Dr. Jorge Ulises Chévez Cruz, abogado, casado; Dr. Ramiro Sacasa Guerrero, abogado, casado; Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, profesora de enseñanza, casada; Ing. Alfonso Callejas Deshon, casado; Dr. Luis Valle Olivares, abogado, casado; General don Francisco Büchting Palma, militar retirado, casado; General Juan José Rodríguez Somoza, militar retirado, casado; Dr. Alfonso Lovo Cordero, abogado, casado; Dr. Alceo Tablada Solís, abogado, casado; Dr. Francisco Urcuyo Maliaño, médico y cirujano, casado; Licenciado Ernesto Navarro Richardson, economista, casado; Dr. Adolfo Muñiz Otero, abogado, casado; y Dr. Roberto Incer Barquero, abogado, casado; todos mayores de edad, y con residencia en este domicilio. Con el objeto de tomar posesión de los cargos de Viceministro de la Gobernación, de Viceministro de Relaciones Exteriores, de Ministro y Viceministro de Economía, de Ministro y Viceministro de Hacienda y Crédito Público, de Ministro y Viceministro de Educación Pública, de Ministro y Viceministro de Fomento y Obras Públicas, de Ministro y Viceministro de Defensa, de Ministro y Viceministro de Agricultura y Ganadería, de Ministro de Salubridad Pública, de Ministro y Viceministro del Trabajo y de Secretario de la Presidencia de la República, para que fueron nombrados por acuerdo de esta misma fecha. Al efecto les tomé la promesa de ley, en la forma siguiente: "Prometéis solemnemente por la Patria y por vuestro honor, observar la Constitución y las leyes, respetar los derechos y las libertades del pueblo y de los ciudadanos, y cumplir fielmente y a conciencia los deberes de los cargos que se os han conferido?" Y habiendo contestado afimativamente: "Sí, prometemos", les reproduje: "Si así lo hiciéreis, la República os premie, y si no, ella os haga responsables". Con lo que terminó este acto, quedando los señores nombrados, en posesión de sus respectivos cargos. Y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la ratificamos y firmamos ante el Señor Ministro de la Gobernación y Anexos, que da fe. Entre líneas y Dr. Roberto Incer Barquero, abogado, casado —en diplomacia. —Vale. —A. Somoza D. —Leandro Marín Abaúnza. —Antonio Coronado T. — A. Ramírez Eva. —Jorge Armijo M. Gust. Montiel B. —Ramiro Sacasa Guerrero. —Jorge Ulises Chévez. —M. Maltez de Callejas. — Orlando Barreto Argüello. — Luis Valle Olivares. —Alfonso Lovo Cordero. — Alceo Tablada Solís. —J. J. Rodríguez Somoza. —Francisco Büchting Palma. —Francisco Urcuyo M. —Ernt. Navarro R. —Adolfo Muñiz Otero. —Roberto Incer B. —El Ministro de la Gobernación, Vicente Navas A." —Es conforme, Managua, D. N., dos de Mayo de mil no-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

vecientos sesenta y siete. —(f) Antonio Coronado T., Viceministro de la Gobernación (Sello del Ministerio de Gobernación)"; y el segundo o sea, el Señor Lorenz, en su carácter de Apoderado de la Casa Siemens Aktiengesellschaft con el documento de poder que a la letra dice: "(Signo) Siemens —Siemens Aktiengesellschaft —Munich, 17/1/1969 —Poder— Por la presente otorgamos poder al Sr. Rudolf Lorenz, Ingeniero Jefe en el Departamento de Ventas de la División de Telefonía de la Siemens Aktiengesellschaft, para que sostenga negociaciones con el Ministerio de Defensa y la Dirección General de Comunicaciones en Nicaragua sobre la entrada en vigor de la opción estipulada en la Cláusula 29 Párrafo G, del contrato del 2 9de Septiembre de 1964 para la ampliación del volumen del suministro del mismo, así como en relación con las Ofertas Complementarias presentadas, y para que, en nuestro nombre, suscriba con fuerza de ley los documentos y contratos correspondientes. — Este poder es válido hasta el 30 de Septiembre de 1969 —Siemens Aktiengesellschaft —pp— (f) Rohde —f) Welsch — Certificamos que los suscritos, Sres. Dr. Rohde, Welsch están autorizados para firmar en nombre de la empresa Siemens Aktiengesellschaft Munich, de acuerdo con la inscripción que consta en el Registro Mercantil Munich, 20 Enero de 1969 (f) Lebender (sello) Registro Nº L-42/69-Derecho Consular US$6.00 A cobrarse e Nicaragua —El suscrito Cónsul General de la República de Nicaragua en Hamburgo, República Federal de Alemania, Certifica: Que es auténtica y merece fe La Firma que dice: Lebender. Que es la del Oficial encargado de hacer esas Certificaciones en: la ciudad de Munich, República Federal de Alemania-Hamburgo veinte y uno de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. (f) Diego Sirera-Cónsul General de Nicaragua (sello del Consulado de Nicaragua en Hamburgo, Alemania) Honorarios cobrados US$5, — DM20, — Ministerio de Relaciones Exteriores, Managua, D. N., Año de la Eficiencia Agrícola y Ganadera —Leandro Marín Abaúnza, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, *Certifica*: Que la firma que antecede es auténtica y corresponde a la que usa el Dr. Diego Sirera Herrero, Cónsul General de Nicaragua en Hamburgo-Alemania. — Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. —(f) Leandro Marín Abaúnza — Viceministro de RR. EE. (Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores — Timbres Fiscales". Por Cuanto: Con fecha 29 de Septiembre de 1964 fue celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y la Casa Siemens Halske Aktiengesellscraft un Contrato, conocido por Contrato IV, debidamente aprobado por el Congreso Nacional de Nicaragua en Resolución Nº 209, de 9 de Marzo de 1965, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Nos. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, correspondiente a los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23 del indicado mes de Marzo, con el objeto de proceder a la ejecución de la TERCERA FASE del desarrollo en el territorio nacional del sistema de comunicaciones automáticas y de telex y a la ampliación de las instalaciones de la PRIMERA y SEGUNDA FASE que fueron realizadas conforme Contratos legalmente celebrados entre el Gobierno y la misma Casa Siemens el primero, con fecha 30/10/52, previa adjudicación en Licitación Pública, el segundo con fecha 29/6/59 y el tercero con fecha 9/2/63. Por Cuanto: En el párrafo final de la Cláusula Segunda de la PRIMERA PARTE y en el párrafo g) de la Cláusula Vigésima Novena de la SEGUNDA PARTE, ambas del mencionado Contrato IV, cuya SEGUNDA PARTE fue debidamente aceptada y aprobada mediante los trámites previstos en el mismo Contrato, por Acuerdo Ejecutivo Nº 8-TA, dictado en el Ramo de Defensa el 17/9/66, la casa Siemens & Halske Aktiengesellschaft (actualmente Siemens Aktiengesellschaft) se obligó a prever la posibilidad de un aumento hasta del VEINTE POR CIENTO (20%) en el número de abonados y en los Equipos e Instalaciones, contemplados en dicho Contrato IV, para ser realizado el aumento, siempre que durante el proceso de los trabajos y antes de su terminación, el Gobierno notificara a EL CONTRATISTA con la debida anticipación, los aumentos que deseare realizar. —Por Cuanto: De acuerdo con tales Contratos, el Gobierno de Nicaragua notificó con la debida anticipación a EL CONTRATISTA en Nota del 13/9/67, su propósito de aumentar el número de abonados y de instalaciones, haciendo uso del derecho que le concede la Cláusula del 20%; y EL CONTRATISTA, aceptó el compromiso de realizar tales aumentos, en cuya virtud la Casa Siemens Aktiengesellschaft, como continuadores de los negocias de la Casa Siemens y Halske Aktiengesellschaft, presentó al Gobierno de Nicaragua, por intermedio del Ministerio de Defensa, las ofertas pertinentes y los presupuestos globales de las obras e instalaciones apropiadas según indicación del Señor Presidente de la República, para el aumento solicitado por EL GOBIERNO. Por Cuanto: La Compañía Siemens & Halske Aktiengesellschaft, con quien EL GOBIERNO celebró el Contrato de 29 de Septiembre de 1964, y se obligó a realizar a solicitud de EL GOBIERNO, el aumen-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

to del VEINTE POR CIENTO del número de abonados, en los equipos e instalaciones estipulados en dicho Contrato, modificó su nombre a razón social por resolución de la Asamblea General de Accionistas con fecha 15 de Marzo de 1966, denominándose actualmente "Siemens Aktiengesellschaft" según consta en documento inscrito en el Registro Público bajo el Nº 11.526, pág. 198 del Tomo 47, del Libro de Personas y con el Nº 4.221, pág. 182 a 186 del Tomo 114 del Libro Segundo del Registro Público Mercantil, ambas del Departamento de Managua, es bajo su nuevo nombre o razón social, que debe celebrar los Contratos correspondientes a la realización de dicho aumento, convienen en celebrar el siguiente: Contrato Complementario que tiene por objeto la pronta realización de las obras e instalaciones complementarias que se hacen necesarias para el desarrollo de los servicios telefónicos automáticos, en la parte que se ha convenido en llamar AUMENTO DEL VEINTE POR CIENTO, bajo las siguientes Cláusulas y estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: VOLUMEN DE LOS SUMINISTROS Y OBRAS A REALIZAR — EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y a vender a EL GOBIERNO los equipos, materiales y herramientas, completamente nuevos y de la más alta calidad, fabricados por Siemens y transportados a Nicaragua por su cuenta y riesgo, necesarios y suficientes y para realizar las obras que se ha convenido en llamar AUMENTO DEL VEINTE POR CIENTO, del Contrato IV, en el Sistema de Comunicaciones Automáticas en esta Capital, las cuales están contenidas en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL GOBIERNO, y se obliga asi mismo EL CONTRATISTA a efectuar por su cuenta las instalaciones correspondientes a dichas obras, bajo la Técnica y el Sistema Siemens, que a continuación se detalla: A) *EQUIPOS PARA CENTRALES*: *CENTRAL MANAGUA-CENTRO,* situada en el Palacio de Comunicaciones: 1) Aumento de los selectores de grupo 1rs. para mejorar el tráfico y servicio actual. 2) Repuestos suficientes para la Central existente para la reparación total, para mejorar la calidad del servicio. 3) Un rectificador adicional para la ampliación del equipo de alimentación existente. 4) Instalación de 1.000 nuevos abonados adicionales a los actuales, para tráfico de alto uso, con el moderno sistema de selectores a motor EMD, incluyendo todos los equipos y accesorios indispensables y aparatos telefónicos. 5) Renovación de la Central interurbana manual para tráfico nacional e internacional, con un nuevo equipo que consistirá en: 15 mesas de conmutación y 2 posiciones de anotación para tráfico nacional, 6 posiciones para el servicio de información, 5 mesas de conmutación y 2 posiciones de anotación para tráfico internacional. 1 mesa de supervisión. 6) Aumento de las líneas de entrada a la red de teleselección con los correspondientes trasladores y selectores y aumento de los selectores de servicios especiales. 7) Suministro e instalación de 40 teléfonos públicos. 8) Equipos para la señalización de averías de las Subcentrales a la Central Centro. 9) Instalación de 2 nuevas bateraís, que fueron adquiridas anteriormente por EL GOBIERNO. *LAS MERCEDES*: 1) Instalación de una nueva central Las Mercedes, bajo el moderno sistema de selectores a motor EMD con 300 números de abonados. 2) Equipo de interconexión de esta planta con la central centro, debidamente instalado. *LAS PIEDRECITAS*: 1) Traslado e instalación del equipo actualmente existente en la Central Las Mercedes a la Central de Las Piedrecitas, para darle un aumento de 100 abonados. 2) Equipo de interconexión de esta planta con la Central Centro, debidamente instalado. *LAS JINOTEPES*: 1) Instalación en esta central de 100 nuevos abonados. 2) Equipo de interconexión de esta Planta con la Central Centro, debidamente instalado. B) *REDES DE CABLES*: *MANAGUA - CENTRO*: 1) Instalación de una nueva red de cables sobre la Avenida Roosevelt según los planos ya entregados, con capacidad de 1,000 pares introducidos en la Central Centro y distribuidos entre la 3ra. Calle N. E. y 4ta. Calle S. E., sobre la Avenida Roosevelt, y la instalación de los abonados correspondientes. Esta instalación, incluye los trabajos de una canalización principal en el trayecto que está localizado, partiendo del Palacio de Comunicaciones al Sur y después sobre la 3ra. Calle Noroeste y siguiendo sobre la Avenida Roosevelt hasta llegar a un punto situado a 150 metros al Sur del Centro del cruce de dicha Avenida con la Sexta Calle Sur, llamada también Calle Colón. 2) Reparación de los cables en la red primaria que se encuentra en mal estado, en la zona conocida como Managua-Centro. 3) Cambio de cables de la red secundaria que se encuentra en mal estado, con nuevos cables en la zona conocida por Managua-Centro. 4) Suministro e instalación de los equipos de Control por Gas a Presión. *LAS MERCEDES*: Instalación de una red de cables con 600 pares introducidos en esta central e instalación de las líneas de abonados que corresponden a esta central. También se conectarán a ella las instalaciones que actualmente existen hasta el empalme de la Carretera Norte con

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org